

Rafael García Martín, Técnico de Emergencias adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, en el Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN), del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a los efectos de informar acerca del expediente para la contratación del **“SUMINISTRO Y SOPORTE DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL (DMR) Y RED TRONCAL LICENCIADA DE RADIOENLACES DE BANDA ANCHA PARA LA ISLA DE LA PALMA”** emite el siguiente:

INFORME

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debe incorporarse al expediente de contratación las repercusiones de este contrato, en el cumplimiento por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma de los principios de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige el artículo 7.3 de la anteriormente citada Ley Orgánica.

Este artículo dispone que los contratos, entre otros actos de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Primero.- Principio de estabilidad presupuestaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica, queda acreditado en el expediente de la presente contratación que la financiación del contrato será la siguiente:

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) incluido el IGIC, siendo este un 7% que representa DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (16.355,14 €). La financiación del presente contrato será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020, cofinanciado en un 85% a través del instrumento financiero comunitario FEADER-FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL. El 15% será sufragado con fondos propios. El Cabildo abonará el precio total del contrato de suministro mediante abono del importe resultante de la oferta que

resulte adjudicataria, con cargo a la aplicación presupuestaria 172/61100 (nº operación 12018000009410) para el ejercicio 2018, procedente de los remanentes de 2017.

Esta financiación no afecta en caso alguno al resultado presupuestario de la entidad para el ejercicio 2018.

Segundo.- Principio de sostenibilidad financiera.

Este principio, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril queda acreditado, ya que la mayor parte del contrato se cumple con los suministros objeto del contrato, sin conllevar gastos posteriores ni inversiones futuras para la estabilidad de los sistemas.

Por otro lado, la implantación de un sistema de radiocomunicaciones digitales DMR (Digital Mobile Radio) para el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias permitirá cubrir las necesidades actuales y futuras permitiendo la incorporación de nuevos servicios. Este sistema DMR destaca por su mayor eficiencia espectral, disponibilidad de frecuencias, gran eficiencia energética, mejoras en audio y cobertura. permitirán mediante adaptaciones tecnológicas y mayor eficiencia energética, poder dar una respuesta eficaz a los ciudadanos en las diferentes situaciones de emergencia que se generan, estos sistemas objeto de licitación no comportan mayor gasto que los de cualquier red de comunicaciones de la Corporación, si cabe menor, sin embargo, facultará al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a dar una respuesta a las emergencias y eventos que tienen lugar en la isla. Por lo tanto el retorno que la Administración espera obtener se producirá de manera inmediata.

Como conclusión, se informa que este contrato no altera las previsiones sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con los principios del artículo 7.3 de la Ley Orgánica ya que no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda insular.

Santa Cruz de La Palma a 27 de agosto de 2018

El Técnico de Emergencias


Rafael García Martín

